

Lanaderos.

Milicianos del contingente de esta Ciudad, otorgando
la corresp.^{te} obligación de Responsabilidad, lo que haría
Conducir á esta Ciudad con la mejor Custodia para poner
en sus Casas Conjurales, afín de su entrega, de que
Uegue el Caso, adhon Soldados, como se previene en la
R.^{ta} ordenanza, Cuidando la Junta de esta Ciud.^d de la
guarda y Custodia de dhos Vestidos, Almor, y menage-
Este Ayuntamiento se há visto en Memorial de Ramon
de Morales, y Conientes, obligado al Abato de San Cui-
do para el Sumin.^{to} del Verinóario de esta Ciudad, ma-
nifestando, que en Consequencia de la Equidad con que
debe atenderse la Causa Comun en la provision del Pan
Corido Comprada que fue la fanega de trigo á treinta y dos
reales, segun su largo producto por la Causa de venta por la Ci-
udad de ella que ninguno otro trigo del que han compra-
do, há igualado su vendia, se fixò el peso de la hogaza en
diez y ocho onzas, y su precio á tres quartos, y mediante
á que la fanega de trigo de mediana Calidad en las pre-
sentes Circunstancias se encuentra en los sitios públi-
cos sex de treinta y tres y medio, á treinta y quatro, por
lo que segun la Calicata hecha antecorrientem.^{te} experimenta
tan perdida, raron porque suplican á esta Ciud.^d de San-
ta mandax hacer nueva calicata, para que no se les-
siga la perdida que desan expresada, con lo demas que
dho Memorial refiere, de cuiò contexto intelligeniada
esta Ciud.^d = Acordó que teniendo presente la Cala y Carta
antecorrientem.^{te} hecha, se vage á Cada Pan Corido una
onza, quedando el peso de diez y siete onzas, para que
de esta forma no se siga á dhos Lanaderos quebran-
to alguno, y para la Seguridad del Abato, y que el Verin